

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: **EXPROPIACIÓN No. 2021-00637**

Demandante: **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI**

Demandado: **MIGUEL ENRIQUE QUIÑONES GRILLO**

A efectos de continuar con el trámite del presente asunto, se señala la hora de las **2:30 p.m.** del día **26** del mes de **enero** del año **2023**, para llevar a cabo audiencia de que trata el numeral 7º del artículo 399 del C.G.P., en la que se interrogará al perito que elaboró el avalúo dentro del presente asunto y se dictará sentencia.

Advertir a la entidad demandante que deberá acreditar que quien suscribe el dictamen pericial se encuentra debidamente inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, allegando para tal efecto el certificado de que trata el art. 2.2.2.17.3.5 del Decreto 1074 de 2015.

Se les indica que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS. Para tales efectos, se requiere a los apoderados y convocados para que descarguen gratuitamente dicha aplicación y realicen el respectivo registro. La invitación será enviada a los correos electrónicos reportados en el proceso, los documentos que vayan a ser presentados en el desarrollo de la audiencia deberán remitirse antes de su iniciación vía correo electrónico a la cuenta de este despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co en los que se incluyen los poderes, sustituciones y anexos, en formato PDF; la acreditación de las calidades de quienes intervendrán deberán ser remitidas en este formato por esa misma vía, con el fin de evitar la suspensión de la reunión una vez iniciada.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley 2213/2022, se autoriza a Secretaría para que vía correo electrónico o telefónica coordine con los apoderados y las partes los aspectos necesarios para llevar a cabo la audiencia aquí convocada, así como para que resuelva las dudas que surjan sobre los aspectos técnicos requeridos

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(3)

ET

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aae07100e54cf1d7a596053612fc02bf8be23033505f91ebbf80b40e03950d17**

Documento generado en 29/08/2022 09:52:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>